

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 746-03 que designa los Miembros de la Comisión Consultiva del Archivo General de la Nación, que dependerá de la Secretaría de Estado de Cultura.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 746-03

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano estimular y ofrecer apoyo a todas las actividades que tiendan al desarrollo cultural del pueblo dominicano, especialmente las relativas a la salvaguarda de los documentos originados por la gestión pública.

VISTA la Ley No. 912 de 1935, Ley No. 1085 de 1936, Ley No. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designan como Miembros de la Comisión Consultiva del Archivo General de la Nación, que dependerá de la Secretaría de Estado de Cultura a las siguientes personas: Sra. Marisol Florens, Sra. Marie Frances Balasse, Presidente de la Academia Dominicana de Historia, Sr. Manuel García Arévalo y el Director de la Oficina Nacional de Planificación.

ARTICULO 2.- Dicha Comisión asesorará al Director del Archivo General de la Nación en todo lo concerniente a las actividades propias de ésta.

ARTICULO 3.- La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario por convocatoria de su Presidente o del Secretario de Estado de Cultura por medio del Director del Archivo General de la Nación, para conocer de modo general de los asuntos que ellos le sometan o determine el reglamento.

ARTICULO 4.- El Secretario de Estado de Cultura o su representante, presidirá las reuniones de la comisión y en defecto, lo hará el Director del Archivo General de la Nación. La secretaria de la Comisión redactará un acta de cada reunión, que deberá ser aprobada por la Comisión.

ARTICULO 5.- Las opiniones que emanen del seno de esta Comisión tendrán un carácter de tipo ilustrativo y en ningún caso obligarán ni al Secretario de Estado de Cultura ni al Director del Archivo General de la Nación a acogerlas.

ARTICULO 6.- El presente decreto, deroga y sustituye el Decreto No. 1478-36, y cualquier otro que le sea contrario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 747-03 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al Dr. Sergio Arturo Bencosme Ruiz.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 747-03

CONSIDERANDO: Que el Doctor Sergio Arturo Bencosme Ruiz, es un destacado médico dominicano, con una prestigiosa trayectoria académica, que ha formado parte del cuerpo docente y de investigadores de las Universidades de McGill, Ottawa, Queens, California, las Universidades Nacionales Pedro Henríquez Ureña, Madre y Maestra y la Universidad de Puerto Rico.

CONSIDERANDO: Que el Doctor Sergio Arturo Bencosme Ruiz, en mérito a su destacada labor científica ha sido admitido como miembro de veintiséis